



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 SEP 2018	
Recibido... 10	Hs.
Exp. N° 35368	C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su preocupación y rechazo a la medida adoptada por la AFIP, que mediante el dictado de la Resolución 4286 modificó la forma del cómputo de deducción del Impuesto a las Ganancias por hijos menores de 18 años o discapacitados, lo que significará una mayor carga tributaria para los trabajadores alcanzados por dicho impuesto.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según la Resolución N° 4286 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) publicada en el Boletín Oficial, desde este año sólo uno de los padres de un menor podrá aplicar la deducción

por hijo en el Impuesto a las Ganancias. La decisión, afecta a aquellas parejas de trabajadores en la que ambos están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias y tienen hijos menores de 18 años o discapacitados a su cargo. Esto tiene incidencia ya sobre los salarios desde enero de 2018, y representa un incremento de la presión tributaria sobre los trabajadores. Y esta insólita decisión, es tomada por parte de un gobierno que prometió que en su mandato, "los trabajadores no pagarían más Impuesto a las Ganancias".


Hasta ahora, la AFIP permitía la deducción del 100% por parte de ambos trabajadores. Entre las modificaciones se estableció que "cuando la carga de familia sea menor de 18 años, la deducción será computada por quien posea la responsabilidad parental, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación", mientras que cuando ésta sea ejercida por los dos progenitores -y ambos perciban ganancias imponibles-, cada uno podrá computar el 50% del importe de la deducción, o bien uno de ellos el 100 por ciento de dicho importe". Esto significa, ni más ni menos que los trabajadores que se encuentren en esa situación, pagarán más Impuesto a las Ganancias.

La medida tendrá efecto sobre el impuesto del corriente año fiscal, esto es desde enero, y se liquidará en abril de 2019; y contempla que los contribuyentes podrán optar por la deducción compartida, al 50% cada uno, o el 100% por parte de uno de los dos.

Como la disposición rige para todo 2018, quienes hayan hecho declaraciones este año con el anterior sistema, tendrán un recálculo y podrían sufrir más retención de fondos de las empresas donde trabajen.

Como venimos sosteniendo, todas estas medidas están enmarcadas en el plan de déficit cero exigido por el Fondo Monetario Internacional al cual el Gobierno nacional se somete mansamente, afectando de manera indolente el salario de los trabajadores.

En función de lo antedicho, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial